



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 074 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 17 de mayo del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el PROCOMPITE es una estrategia prioritaria del Estado, establecida mediante Ley N° 29337 (Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva) y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, que constituye un Fondo Concursable para cofinanciar propuestas productivas o planes de negocios, para mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Los gobiernos regionales pueden autorizar el uso de hasta 10% de los recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales informar a éste, sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 059-2023-RMDD/CR, se dispone derivar a la Comisión Agraria, Medio Ambiente, Amazonía y Comunidades Nativas, el Pedido N° 057-2023-GOREMAD/CR-ECLC, presentado por el Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, por el cual solicita se apruebe la ejecución de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva -PROCOMPITE Regional Madre de Dios 2023, para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29337,





**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y a su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, Ampliar la Asignación Presupuestal de PROCOMPITE REGIONAL 2022- 2023, para aquellas cadenas productivas que cumplan con los requisitos técnicos y legales, dentro del marco normativo establecido.

Que, al respecto, la Comisión Agraria, Medio Ambiente, Amazonía y Comunidades Nativas, en su Informe N° 0002-2023-GOREMAD-CR/CAMAAYCCNN, estima que la *"iniciativa de apoyo a la competitividad"* en el ámbito departamental de Madre de Dios incide en la *"problemática productiva regional"*, del *"sector agropecuario, pesquero, acuícola, artesanía, turismo y comercio exterior"*, en aras de su crecimiento económico *"que en la actualidad registra niveles de relativa importancia sin alcanzar la dinámica económica suficiente que permita superar las limitaciones coyunturales y estructurales, lo que dificulta la distribución equitativa entre las familias del ambiente rural para mejorar sus condiciones de vida"*; por lo que, es necesaria la *"implementación del Programa "PROCOMPITE REGIONAL MADRE DE DIOS 2022 - 2023; mediante el cual, se proveerá de medios (financiamiento, asistencia técnica, acceso a la tecnología, etc.) para el desarrollo de iniciativas productivas..."*, en beneficio de los Agentes Económicos Organizados, en cumplimiento de las disposiciones legales.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, de necesidad, interés y prioridad regional, la Política Agraria Regional en el ámbito de la Región Madre de Dios, a través de la elaboración de estudios de pre inversión y estudios definitivos de Proyectos de Inversión Pública para el sector productivo, en el marco de la gestión eficiente de los recursos naturales a favor de los productores agropecuarios organizados y fortalecidos empresarialmente y en el desarrollo productivo rural.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la aplicación de la Ley N° 29337 que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva -PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B y C, por un monto de S/. 9'067,188.20 (Nueve Millones Sesenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Ocho con 20/100 Soles), que representa el 5% del PIM del año 2023, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional de Madre de Dios, el desarrollo de las fases de autorización, implementación y ejecución del Fondo Concursable PROCOMPITE – 2023, Región Madre de Dios, con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a efecto que se disponga, en el marco de sus



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



atribuciones y funciones señaladas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales la implementación y cumplimiento, debiendo informar al Consejo Regional de Madre de Dios, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: RECOMENDAR, a la Contraloría Regional de Madre de Dios – Sede Puerto Maldonado, realizar un Control preventivo y Posterior al proceso de implementación y ejecución financiera de los PROCOMPITE correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021 del Gobierno Regional de Madre de Dios

ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO